

Finca n.º 4.572 Herederos de D. Sidi Mohamedi Hach Mohamed Tahar; y Herederos de D. El Fakir Amaruch Amar Ben Amar; Finca n.º 8.050 D. Mohamed Al-Lal Mimum El Moussatti; Finca n.º 8.054 D. Antonio Estrada García, D. Juan Estrada García y D. Emilio Arroyo Gallego; Finca n.º 12.465 D.ª Fatima Amar Duduh; Finca n.º 14.753 D. Maanan Benaisa Nimun "El Bouji".

Málaga, 7 de Marzo de 2001.

El Jefe de Area. Juan Francisco Martín Enciso.

ANUNCIO

ABONO DE INDEMNIZACIONES

806.- Expropiación forzosa de terrenos "Intereses de Demora" Obra Clave: 1-M.-06792. Obras de Emergencia: Actuaciones de Impermeabilización de la Frontera de Melilla. Término Municipal Ciudad Autónoma de Melilla.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar el día 29 de Marzo de 2001 a las 10,30 horas, para efectuar el pago aludido, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n., debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastantado por el Servicio Jurídico del Estado.

Asimismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F., y presentar certificación de cargas y dominio vigente conforme a lo prevenido en el art. 32 1.ª del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Las fincas a abonar son las siguientes:
Fincas n.º 3-A; 10; 11; 12; 13 y 16, por un importe de 8.331.331 pesetas.

Granada, 1 de Marzo de 2001.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación.

Domingo Quesada Martos.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO DE FALTAS 929/00

807.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la siguiente sentencia:

FALLO

"Que debo condenar y condeno a Ahmed El Jantafi como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 1.200 pesetas con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de Quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

La Juez.

Y para que sirva de notificación a Ahmed El Jantafi, expido el presente en Melilla a 7 de Marzo de 2001.

La Secretaria. Elisa Castillo Martín.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO DE FALTAS

808.- En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, se notifica en legal forma el Fallo de la siguiente sentencia:

FALLO

"Que debo absolver y absuelvo a Mohamed El Adbudi de los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.